

EL CONCISO.

N.º I.

5 quartos.

VIERNES 1 DE NOVIEMBRE DE 1811.

C O R T E S.

Dia 31 de Octubre. Se aprobó el dictámen de la Comisión de premios, que considera comprendidos en el decreto de 28 de Octubre último la muger ó familia del capitan de fragata D. Nicolás Otero, Comandante de la Goleta Correo el Fenix, y las de los marineros muertos en el combate que sostuvo contra un corsario francés en las costas de la Habana.

Se señaló para el Domingo 3 del inmediato la discusion de una proposicion del Sr. Rós; que las Córtes manden se impriman y circulen á las provincias las órdenes convenientes para que se proceda á la eleccion de diputados para las Córtes ordinarias, que deberán convocarse para 1.º de Marzo de 1812.—Se señaló tambien para el mismo dia la discusion de otras proposiciones de los Sres. Herrera, Calatrava, Golfín y Martinez de Texada, para que esta convocacion se haga para 15 de Febrero de 1813. &c.

Constitucion.—Art. 231.—(Conciso de ayer) Sr. Argüelles: contestó á los argumentos hechos ayer por los Sres. Castillo, Gordillo &c.; hizo ver que el número de 12 señalado á los americanos era el *minimum* y de consiguiente que podría haber mas: que léxos de perjudicarse á la grandeza y al clero, el artículo concedia á cada una de estas clases 4 individuos en el Consejo de Estado, siendo así que ni una ni otra le tenían por instituto en el Consejo del Rey &c.—Quedó aprobado dicho artículo con la adicion del Sr. Morales Duarez „nacidos en la provincia de ultramar.“—Art. 282. Todos los consejeros de Estado serán nombrados por el Rey á propuesta de las Córtes.—Aprobado—Art. 233. Se aprobó así. Para la formacion de este Conse-

jo se dispondrá en las Cortes, una lista triple de todas las clases referidas en la proporción indicada; de la qual el Rey elegirá los quarenta individuos que han de componer el Consejo de Estado; tomando los eclesiásticos de la lista de su clase, los grandes de la suya, y así de los demas. = Art. 234 = Desechado; y se aprobó la proposición del Sr. Zorraquin, „ que la Comisión proponga otro artículo que lle substituya. = Art. 235. El Consejo de Estado es el Consejo del Rey, que oirá su dictámen en los asuntos graves, señaladamente para dar ó negar la sancion á las leyes, declarar la guerra, y hacer los tratados = Aprobado; y pasó á la Comisión para que presente formalizada esta adición del Sr. Espiga „ y tambien en todos aquellos negocios en que se ha de establecer regla general para la mejor observancia de las leyes. = Se aprobaron los siguientes artículos. = Art. 236. Pertenece á este Consejo hacer al Rey la propuesta por ternas para la presentación de todos los beneficios eclesiásticos, y para la provisión de las plazas de judicatura. = Art. 237. El Rey formará un reglamento para el gobierno del Consejo de Estado, oyendo previamente al mismo; y se presentará á las Cortes para su aprobación. = Art. 238. Los consejeros de Estado no podrán ser removidos sin causa justificada ánte el Tribunal Supremo de Justicia. = El artículo 239 se aprobó así. = Las Cortes señalarán el sueldo que deben gozar los consejeros de Estado. = Art. 240. Los consejeros de Estado al tomar posesion de sus plazas, harán en mano del Rey juramento de guardar la Constitución, ser fieles al Rey, y aconsejarle lo que entendieren ser conducente al bien de la Nación, sin mira particular, ni interes privado. = Aprobado.

Sr. Conciso: = *En los viages de Delaporte se leen las siguientes noticias acerca de la libertad de la imprenta en Inglaterra.*

„ Los escritores ingleses tienen la libertad de presentar su terrible opinion contra las autoridades; y si

á veces lo hacen baxo nombre supuesto, es para darle mayor fuerza, y á sus satiras mayor expresion. Los hombres públicos, como los ministros, los almirantes que mandan las esquadras, los generales que se hallan al frente de un ejército &c. no solo son responsables ánte el alto tribunal de la Nacion, de donde reciben la aprobacion ó desaprobacion, la recompensa ó el castigo; sino que tienen jueces todavia mas rigidos, á saber, los escritores, que son con efecto en Inglaterra una terrible y atrevida nacion. Descubren sin temor y publican con entereza la temeridad de las empresas, ó el desacierto de las medidas que se toman, y ya con declamaciones, ya con mofas y sarcasmos, atacan los abusos y absurdos. Diariamente se publican escritos en que se pone como á un *trapo* al personage que se descuida. La venta que se hace de los votos para candidatos del Parlamento, ó bien la compra de los votos de sus miembros á dinero efectivo: en fin todo lo anuncian á sus conciudadanos. Los periodistas pintan á cada personage con todos sus colores. La destruccion del comercio, la ruina del erario, la pérdida del crédito, las heridas dadas á la Constitucion, la decadencia de los ejércitos de mar y tierra, es entre los ingleses motivo para una especie de guerra, cuyo campo de batalla son los diarios y demas periódicos.

No por eso dexa de ser aquel uno de los pocos países felices del universo, ántes bien este es el modo de que todos anden derechos. ¡Oxalá vieramos que ninguno andaba torcido en España, y que no habia gente tan espantadiza que por quatro cosas que se han dicho en algunos papeles, yá se les figura que el cielo se viene abaxo, sin fixar la atencion en los incalculables bienes que trae consigo el respeto y miedo que tienen los déspotas, y perversos de todas clases, á los escritores que tienen libertad de impreta!

ANECDOTA.

Cierto *quidam* al ver dias pasados un retrato, y sospechando de quien podria ser, preguntó con retia-



tin picaresco y malicioso (por no decir despreciador) si era de algun *patriota* : respondiéronle , que del Empecinado. Ya , ya ¿ no lo decia yo , replicó el taimado , que sería de algun *patriota* ? Mientras pasaba esta escena , el Empecinado se hallaría , como acostumbra , en el campo del honor matando gavachos , y su antagonista se hallaba en un gran Café , peleando contra toda una botella que ya , ya llevaba rendida , y pedia capitulacion ; pero no hubo remedio , la infeliz tubo que entregarse à discrecion.

Medina 23 de Octubre.—Los franceses que han llegado aquí de la infructuosa expedicion de la serranía, están bien poco contentos de sus proezas , y reniegan del general Ballesteros , que , dicen ellos , desean atrapar. Como en sus arrojados expedicionarios es la sed del oro lo único que les hace sufrir incomodidades , y arrostrar peligros , y en esta expedicion no han hallado que robar segun sus deseos , están rabiando , y con ningunas ganas de volver à semejante pais , al que ya se susurra que sin embargo volverán. Parece que de Ronda ha salido tropa ácia Granada , y de Sevilla viene alguna à Ronda.—Han traído aquí algunos de los robos de su expedicion , y se reduce à ganado bacuno del campo de Tarifa.

Id. 26—Los generales Godinot y Semelet han tenido una desavenencia muy séria sobre la no destruccion del Sr. Ballesteros. Enterado el sátrapa Soult ha quitado el mando à Godinot , quien (segun se dice) hizo quanto pudo para verificar lo que se le mandó ; pero no lo consiguió : ¡ gran pecado ! ¿ Que tal ?

Cadiz 31 de Octubre—Refierese por cosa cierta que el general que mandaba las tropas enemigas ultimamente destinadas à destruir al general Ballesteros (que con su sabia y oportuna retirada frustró todo el plan del enemigo) habiendo sido agriamente reprehendido por Soult con motivo del mal éxito de la expedicion , se ha dado muerte con una pistola.

Cadiz : En la oficina de D. Nicolas Gomez de Requena,
Impresor del Gobierno , plazuela de las Tablas.